

Expediente: **631/26**

Carátula: **NUÑEZ RAMON ABEL C/ SOSA MARIO EXEQUIEL Y SOSA FACUNDO MATIAS SH Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DESISTIMIENTO**

Fecha Depósito: **19/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20213277767 - *NUÑEZ, Ramon Abel-ACTOR*

90000000000 - *RODRIGUEZ LOPEZ, FABIO JOSE-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 631/26



H105026393395

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "NUÑEZ, RAMÓN ABEL c/ SOSA, MARIO EXEQUIEL Y SOSA, FACUNDO MATÍAS SH Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 631/26.-

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2026.-

Mediante providencia de fecha 10/09/2026, se fijó audiencia en los términos de los arts. 43 y 44 del CPL, para el día de la fecha a las 09:30 hs., a llevarse a cabo de manera virtual y remota, por medio de la plataforma ZOOM.

En mérito a lo ordenado en el proveído mencionado, el Secretario **Dr. CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN**, procede a dar inicio a la reunión. Encontrándose presentes en la audiencia por videoconferencia, a través de la plataforma mencionada, por una parte el actor, Sr. **RAMÓN ABEL NUÑEZ, DNI 25.843.331**, asistido por su letrado apoderado, **FABIO JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ**.

El titular de este Juzgado del Trabajo de la X° Nominación, es el **Dr. CÉSAR GABRIEL EXLER**.

ABIERTO EL ACTO, y previa interrogación realizada sobre la comprensión del actor de los alcances del acto de desistimiento del presente proceso y de los derechos laborales reclamados en el mismo respecto del co-demandado Facundo Matías Sosa, manifiesta comprenderlo perfectamente y **RATIFICA** la presentación efectuada en fecha 07/09/2026 por medio de la cual solicitó que se lo tenga por desistido del presente proceso, de la acción y de los derechos laborales reclamados en la demanda iniciada en contra de Facundo Matías Sosa.

A continuación toma la palabra el letrado RODRÍGUEZ LÓPEZ y expresa su voluntad de RENUNCIAR a los honorarios devengados en el presente juicio respecto de dicho co-demandado.

ACTO SEGUIDO, OÍDAS LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

Del análisis de la cuestión traída a estudio, surge que el actor, concurrió personal y voluntariamente a esta audiencia, y ratificó el desistimiento del presente proceso y de los derechos laborales respecto del codemandado Facundo Matías Sosa, formulado en la presentación efectuada en fecha 07/09/2026.

Por otro lado, verifico que la demanda no fue corrida de manera efectiva aún.

Por ello, y conforme a las previsiones de los 43 del CPL y art. 252/253 del CPCC de aplicación supletoria al fuero, corresponde tener por desistido de la acción y del derecho al actor con respecto al codemandado Facundo Matías Sosa.

Así lo declaro.-

COSTAS: A cargo del actor.

RENUNCIA DE HONORARIOS: Corresponde tener presente la manifestación del letrado FABIO JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ, en cuanto a la renuncia al cobro de los honorarios profesionales correspondientes.

No obstante la renuncia efectuada por los abogados, se deja aclarado que los aportes previsionales deberán ser equivalente al 18% de lo que oportunamente se regule en la sentencia definitiva, debido a que dicho aporte integra el patrimonio de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, y por lo tanto, no pueden ser objeto de actos de disposición de los profesionales, conforme a los términos de los arts. 26 y ssgtes. de la Ley N° 6.059.

Así lo declaro.-

Por ello,

RESUELVO:

1) TENER PRESENTE la **RATIFICACIÓN** del desistimiento de la acción y del derecho formulada por el Sr. **RAMÓN ABEL NUÑEZ**, con respecto a la codemandada.

2) HOMOLOGAR en cuanto por derecho correspondiere, y sin perjuicio de terceros, el desistimiento del presente proceso y de los derechos laborales reclamados en el mismo por el actor **RAMÓN ABEL NUÑEZ**, DNI 25.843.331, especificados en la demanda iniciada en contra del codemandado **FACUNDO MATÍAS SOSA**, DNI 38.300.171, y detallados en la planilla de rubros de la mencionada presentación.

3) HONORARIOS: Ténganse por renunciados los honorarios por el letrado **FABIO JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ** en relación al codemandado desistido.

4) Proceda Secretaría a la recaratulación correspondiente a la presente causa.

PROTOCOLIZAR, HACER SABER Y HACER CUMPLIR.-

Con lo que se da por finalizado el acto a las 09:10, quedando todos los presentes notificados del acta de ratificación y de la sentencia de homologación dictada en el día de la fecha, previa lectura y ratificación de su contenido por las partes intervinientes, dejándose constancia que las mismas no firman la presente acta por cuanto la audiencia fue celebrada en forma virtual, haciéndolo únicamente S.S. por **ANTE MÍ**, de lo que doy fe de este acto. MGCS.-

Actuación firmada en fecha 18/09/2026

Certificado digital:
CN=MEULI GUZMAN Carlos Santiago, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20267837784
Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.